

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0847-2PO1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2.- Tema de la Iniciativa.	Juventud y Deporte.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ma. Lorena García Jimeno Alcocer e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	29 de abril de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de abril de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Deporte

II.- SINOPSIS

Instituir que mediante el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) se fomentará la educación nutricional y la promoción de una alimentación saludable en las instituciones educativas, garantizando que se ofrezcan opciones alimenticias nutritivas en comedores y expendios de alimentos, como complemento del desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte en los estudiantes.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-J y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 4º, párrafo decimotercero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente evitando reproducir textualmente.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
Artículo 13. Mediante el SINADE se llevarán a cabo las siguientes acciones:	Único. Se reforma la fracción V; y se adiciona la fracción VI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 13, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:
I. a la V. ...	Artículo 13. ... I. a IV. ... V. Promover mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior;
No tiene correlativo	VI. Fomentar la educación nutricional y la promoción de una alimentación saludable en las instituciones educativas, garantizando que se ofrezcan opciones alimenticias nutritivas en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

VI. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales.

comedores y expendios de alimentos, como complemento del desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte en los estudiantes; y

VII. Las demás que le otorgue esta ley u otros ordenamientos legales.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Alan Gutiérrez.